CONTRATO Nº 90 /2017

CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL. LOTE N° 1 ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Dr. Carlos María López López***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877.**; y el ***Escri. Roberto Antonio Gonsález Figueredo*** **,** en su calidad de Secretario General Interino de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 4.279.590**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES** representada por el **ING. ELIO ACOSTA HERRERA,** con **CIC Nº 691.384,** con **RUC Nº 691.384-9, en calidad de propietario,** domiciliado en Tte. Benítez Nº464 de la ciudad de San Lorenzo, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

Construcciones De Obras Varias En El Departamento Cordillera - Genuino - Royalties - Fonacide – Plurianual

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.619 y sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal 2018

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional (LPN N° 06/2017) convocada por la GOBERNACION DE CORDILLERA, según Resolución N°1044/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 1341/2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documento hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**CIUDAD: EUSEBIO AYALA.** CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO- Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	Unidad	1	1.188.000	1.188.000
2	Contrucción de pavimento tipo empedrado, con piedra libre de descomposición sobre base de arena lavada. - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.200	1.320	1.584.000
3	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	360	8.580	3.088.800
4	Provisión y colocación de muro cordon	Metros cúbicos	80	315.000	25.200.000
5	colchón de cordon	Metros cuadrados	1.200	12.000	14.400.000
6	Empedrado Calle sin nombre, Potrero del Carmen	Metros cuadrados	1.200	30.000	36.000.000
7	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada de 6ta.	Metros cúbicos	1.200	2.640	3.168.000
8	Revoque de muro cordon a la lona y pintura a la cal	Metro lineal	400	10.700	4.280.000
9	Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	Metros cúbicos	140	10.560	1.478.400
10	Canal a cielo abierto de H° en U	Metro lineal	400	230.000	92.000.000

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

11	Empastado, soporte de lateral de empedrado y cordones	Metros cúbicos	400	10.700	4.280.000
12	Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	1.200	792	950.400
13	**CIUDAD: PIRIBEBUY. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.** TRAMO 01- Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	Unidad	1	1.188.000	1.188.000
14	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	10.167,4	1.320	13.420.968
15	Perfilado caja de empedrado	Metros cuadrados	3.050,22	8.580	26.170.888
16	Provisión y colocación de cordones Pre fabricados, de Altura: 30cm; largo: 50cm.;ancho: 8cm.	Metro lineal	3.442	12.000	41.304.000
17	Colchón de arena	Metros cúbicos	10.167,4	12.000	122.008.800
18	Empedrado Calle Faustino Rivas	Metros cuadrados	6.014,4	30.000	180.432.000
19	Empedrado Calle Pelagio Rivas	Metros cuadrados	2.148	30.000	64.440.000
20	Empedrado Calle 8 de Diciembre	Metros cuadrados	1.200	30.000	36.000.000
21	Empedrado Calle sin nombre	Metros cuadrados	805	30.000	24.150.000
22	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada de 6ta.	Metros cuadrados	10.167,4	2.640	26.841.936
23	Encalado y pintura de cordón a la cal	Metro lineal	3.442	2.244	7.723.848
24	Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	Metros cúbicos	1.032,6	10.560	10.904.256
25	Canal a cielo abierto de PBC en U	Metro lineal	575,5	230.000	132.365.000
26	Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	10.167,4	792	8.052.581

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

27	**CIUDAD: EUSEBIO AYALA. CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO** - Desbroce y destronque de árboles	Unidad	1	2.640.000	2.640.000
28	Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	Unidad	1	1.188.000	1.188.000
29	Puente de Hormigón Armado, Colonia Loma Tuyuti - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	48	13.200	633.600
30	Excavación para base de puente	Metros cúbicos	48	50.000	2.400.000
31	Desvío de cauce de agua	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
32	Muro de Hormigón Ciclopeo	Metros cúbicos	41	325.000	13.325.000
33	Estructura de Hormigpon Armado - Cabezales	Metros cúbicos	3	1.350.000	4.050.000
34	Vigas longitudinales	Metros cúbicos	11	1.950.000	21.450.000
35	Vigas Transversales	Metros cúbicos	4	1.950.000	7.800.000
36	Losa Vehicular	Metros cúbicos	10	2.150.000	21.500.000
37	Relleno para paso vehicular	Metros cúbicos	270	35.000	9.450.000
38	Baranda de Hormigón Armado	Metro lineal	16	750.000	12.000.000
39	Retiro de escombro y limpieza final	Unidad	1	800.000	800.000
40	**CIUDAD: EUSEBIO AYALA. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y VEREDA AL LADO DE ARROYO PIRIBEBUY.**- Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	Unidad	1	1.188.000	1.188.000

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

41	Contrucción de pavimento tipo empedrado, con piedra libre de descomposición sobre base de arena lavada. - Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.902	1.320	2.510.640
42	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	570,6	8.580	4.895.748
43	Provisión y colocación de cordones Pre fabricados, de Altura: 30cm; largo: 50cm.;ancho: 8cm.	Metro lineal	644	15.000	9.660.000
44	Colchón de arena	Metros cuadrados	1.902	12.000	22.824.000
45	Empedrado Calle sin nombre al costado del arroyo Piribebuy - Eusebio Ayala	Metros cuadrados	1.902	30.000	57.060.000
46	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada de 6ta.	Metros cuadrados	1.902	2.640	5.021.280
47	Encalado y pintura de cordón a la cal	Metro lineal	644	1.980	1.275.120
48	Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	Metros cúbicos	225,4	10.560	2.380.224
49	Replanteo y marcación.	Unidad Medida Global	1	1.320.000	1.320.000
50	Muro de Piedra Bruta Colocada lado arroyo	Metros cúbicos	270,2	285.000	77.007.000
51	Mampostería de nivelación de 0,30m. Lado empedrado	Metros cúbicos	190,2	75.000	14.265.000
52	Revoque de mampostería de 0,15 m. una capa	Metros cuadrados	126,8	16.000	2.028.800
53	Relleno y compactación	Metros cúbicos	396,25	26.400	10.461.000
54	Contrapiso de cascotes	Metros cuadrados	750	23.760	17.820.000
55	Piso de ladrillo prensado (dos colores)	Metros cuadrados	750	66.000	49.500.000

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

56	Alcantarillado con 8 tubos de Ø80, con muro cabecera de PBC	Unidad	2	6.250.000	12.500.000
57	Gradas de acceso	Unidad	5	330.000	1.650.000
58	Acometida aerea con cable preensamblado de 16mm	Metro lineal	45	55.440	2.494.800
59	Cableado y conexión electrica para alumbrados publicos	Unidad Medida Global	1	3.960.000	3.960.000
60	Provisión y colocación de Alumbrados publicos, incluye postes con artefactos dobles	Unidad	12	2.100.000	25.200.000
61	Retiro de escombro y limpieza final	Unidad	1	1.980.000	1.980.000
62	**CIUDAD: PIRIBEBUY. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.** - Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	Unidad	1	1.188.000	1.188.000
63	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.285	1.320	3.016.200
64	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	685,5	8.580	5.881.590
65	Provisión y colocación de cordones Pre fabricados, de Altura: 30cm; largo: 50cm.;ancho: 8cm.	Metro lineal	714	15.000	10.710.000
66	Colchón de arena	Metros cuadrados	2.285	12.000	27.420.000
67	Empedrado Calle sin nombre, Barrio Ma. Auxiliadora	Metros cuadrados	2.285	32.000	73.120.000
68	Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada de 6ta.	Metros cuadrados	2.285	2.640	6.032.400
69	Encalado y pintura de cordón a la cal	Metro lineal	714	2.244	1.602.216

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

70	Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	Metros cúbicos	249,9	10.560	2.638.944
71	Canal a cielo abierto de PBC	Metro lineal	200	230.000	46.000.000
72	Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	2.285	792	1.809.720
CON IVA INCLUIDO					**1.488.877.158**

Son Guaraníes 1.488.877.158 (Guaraníes mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho) con IVA incluido. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La ESTIMACIÓN DE TIEMPO para la conclusión de la referida Obra será de 180 días a partir de la recepción de la orden de inicio de obras, por parte de la contratista

LUGAR Y CIUDAD DE EJECUCION

LOTE N° 1:

ITEM	***CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION***	***TRABAJOS A REALIZARCE***	***MONTO ADJUDICADO***
1	***EUSEBIO AYALA*** - *CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO*	*187.617.600*
4	***PIRIBEBUY.*** *CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*	*695.002.276*
2	***EUSEBIO AYALA*** - *CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO*	*CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO*	*99.836.600*
3	***EUSEBIO AYALA*** - *CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y VEREDA AL LADO DE ARROYO PIRIBEBUY.*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y VEREDA AL LADO DE ARROYO PIRIBEBUY*	*327.001.612*
5	***PIRIBEBUY. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.***	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*	*179.419.070*

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras es hasta el 180 día, la Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 ***(quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.***

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs **1.488.877.158 (Guaraníes mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho)** con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 30 % (treinta por ciento) – Gs. 446.663.147 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras, al Plan Financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2018.

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA, TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) Y Otras Pólizas

La contratista entregará a *la Gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ---------

A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN.* El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA.* La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ---------
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ---------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "**CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL.,** la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA,* en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. -

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO
La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) **Seguro contra daños a terceros;**
b) Seguro contra accidentes de trabajo;
c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	***CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION***	***TRABAJOS A REALIZARCE***
1	*EUSEBIO AYALA - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO*
4	*PIRIBEBUY. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*
2	*EUSEBIO AYALA - CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO*	*CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO*
3	*EUSEBIO AYALA - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y VEREDA AL LADO DE ARROYO PIRIBEBUY.*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y VEREDA AL LADO DE ARROYO PIRIBEBUY*
5	*PIRIBEBUY. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.*

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE .----------

Escri. Roberto Antonio González Figueredo
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

ING. ELIO ACOSTA HERRERA
CIC N° 691.384 y RUC N° 691.384-9
"LA CONTRATISTA"

Ing. Elio Acosta Herrera
E.A.H. Construcciones